

GUIA DE REMISION N° 0020 /2011-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 20 de enero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0020/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de enero del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, el Rol Anual de Vacaciones de los trabajadores Empleados y Obreros del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes correspondiente al año 2011, expresado en Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento del Rol Anual de Vacaciones aprobado en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Organo de Control Institucional del PEBPT, para los fines legales pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 ENE 2011	5:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20/01/11	17:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20/01/2011	05:06 pm	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	21 ENE 2011	11:40 am	

Oficina de Personal

20/01/2011

5:05 pm

000211

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 020 12011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 ENE 2011

VISTO:

Informe N° 014/2011-AG-PEBPT-UPER, de fecha

19 de Enero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, es una institución pública descentralizada adscrita al Ministerio de Agricultura, que para el cumplimiento de sus fines cuenta con personal contratado como empleados y obreros, sujeto al Decreto Legislativo N° 728.

Que, el personal contratado en el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, entre otros derechos le corresponde gozar del derecho a vacaciones anuales de acuerdo al récord laboral de cada trabajador, según lo normado en el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, en el que se dispone la obligación de las entidades de aprobar el Plan Anual de Vacaciones durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, mediante Informe N° 014/2010-AG-PEBPT-UPER del 19 de Enero del 2011, la Unidad de Personal remite la programación de vacaciones para el año 2011 de esta Sede, en Anexos 1 y 2 que ha merecido la conformidad por parte de la Oficina de Administración a través de proveído mediante el cual incluso se solicita proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con los literales a) y b), del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 – Consolidan Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen laboral de la Actividad Privada, prescribe: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado, además, al cumplimiento del récord que se señala a continuación: a) Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho período. b) Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con

000210

Resolución Directoral N° 020/2011-AG-PEBPT-DE

Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Rol Anual de Vacaciones de los trabajadores Empleados y Obreros del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** correspondiente al año 2011, expresado en Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento del Rol Anual de Vacaciones aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines legales pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

